

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

000159

25 ENE 2007

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 5785 del 21 de diciembre de 2006 por medio de la cual se habilitó a la sociedad "CENTRO DE SERVICIOS Y GRUAS CANGURO LTDA", con matrícula mercantil No 00092160 del 7 de mayo de 2002 y NIT 810004932-6, con domicilio en la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, Representada legalmente por la señora Ana Isabel Jaramillo Trujillo con cédula de ciudadanía No. 30.291.558, como Centro de Diagnostico Automotor Clase B con una Línea de Inspección para vehículos Livianos"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200 y 5600 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 5785 del 21 de diciembre de 2006 se habilitó a la sociedad sociedad "CENTRO DE SERVICIOS Y GRUAS CANGURO LTDA", con matrícula mercantil No 00092160 del 7 de mayo de 2002 y NIT 810004932-6, con domicilio en la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, Representada legalmente por la señora Ana Isabel Jaramillo Trujillo con cédula de ciudadanía No. 30.291.558, como Centro de Diagnostico Automotor Clase B con una Línea de Inspección para vehículos Livianos

Que la señora Ana Isabel Jaramillo Trujillo con cédula de ciudadanía No. 30.291.558, en calidad de representante legal del mencionado Centro de Diagnóstico Automotor, solicitó a esta Subdirección mediante oficio radicado MT- 2397 del 17 de enero de 2007, la adición de (1) una línea de revisión técnico mecánica y de gases para motocicletas.

Que revisada la documentación allegada por el Centro de Diagnostico Automotor Clase B "CENTRO DE SERVICIOS Y GRUAS CANGURO LTDA", la peticionaria cumple con los requisitos de la Resolución 3500 de 2005 modificada por la Resolución 2200 de 2006.

Que la sociedad MEDIDORES TÉCNICA EQUIPOS S.A. con NIT No. 830.017.796-1 representada legalmente por el señor GUILLERMO OSORIO VILLAMIZAR identificado con cédula de ciudadanía No. 91.204.410, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3114 del 19 de julio de 2006, acreditó con el Certificado de Conformidad No. CDA 07003 al Centro de Diagnostico Automotor Clase B "CENTRO DE SERVICIOS Y GRUAS CANGURO LTDA para operar con la línea de revisión para motocicletas en la Ciudad de Manizales, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar el Artículo Primero de la Resolución 5785 del 21 de diciembre de 2006, así:

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 5785 del 21 de diciembre de 2006 por medio de la cual se habilitó a la sociedad "CENTRO DE SERVICIOS Y GRUAS CANGURO LTDA", con matrícula mercantil No 00092160 del 7 de mayo de 2002 y NIT 810004932-6, con domicilio en la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, Representada legalmente por la señora Ana Isabel Jaramillo Trujillo con cédula de ciudadanía No. 30.291.558, como Centro de Diagnóstico Automotor Clase B con una Línea de Inspección para vehículos Livianos"

ARTÍCULO PRIMERO. - Habilitar al establecimiento de comercio "CENTRO DE SERVICIOS Y GRUAS CANGURO LTDA", con matrícula mercantil No 00092160 del 7 de mayo de 2002 y NIT 810004932-6 domiciliado en la Av. Kevin Angel No 57-10 de la Ciudad de Manizales Departamento de Caldas, Representada legalmente por la señora Ana Isabel Jaramillo Trujillo con cédula de ciudadanía No. 30.291.558, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase B con una línea de inspección para vehículos livianos, con una capacidad de revisión por línea de 6 vehículos por hora y una línea de inspección para motocicletas con una capacidad de revisión de 12 motocicletas por hora.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al establecimiento de comercio "CENTRO DE SERVICIOS Y GRUAS CANGURO LTDA", como número de registro el código: **000170010008100049326**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnóstico Automotor.

PARÁGRAFO 2. - Otorgar al establecimiento de comercio "CENTRO DE SERVICIOS Y GRUAS CANGURO LTDA", habilitado como Centro de Diagnóstico Automotor, a través del Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito -, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo establecido en el Formato Anexo de la Resolución 5624 del 20 de diciembre de 2006.

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor.

Línea de livianos:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
MILTON ANDRES PATIÑO OSSA	75.085.866	OPERARIO
JUAN DAVID MARTINEZ	1.053.769.473	OPERARIO
MIGUEL ANDRES CRUZ VALENCIA	1.053.772.791	OPERARIO
JORGE IVAN RÍOS GARCIA	16.0055.718	OPERARIO

Línea de motocicletas:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
JOHNATHAN SILVA JIMENEZ	1.060.647.412	OPERARIO
ROBINSON RAMÍREZ CALDERON	1.058.816.965	OPERARIO
PABLO FELIPE GOMEZ JARAMILLO	10.236.558	OPERARIO
JULIAN GOMEZ JARAMILLO	10.233.737	OPERARIO

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico mecánica y de gases del mencionado Centro de Diagnóstico Automotor serán las siguientes.

Línea de livianos:

NOMBRE	MARCA	SERIAL
ELEVADOR DE VEHICULOS TIPO TIJERA	WERTHER INTERNACIONAL	162982
PROBADOR DE TAXIMETROS	INDUTESA	00100
ALINEADOR AL PASO	MULLER BEM	3873
PROBADOR DE SUSPENSIONES	MULLER BEM	3873
FRENOMETRO	MULLER BEM	3873
ANALIZADOR DE GASES	MOTORSCAN	0612000270242
OPACIMETRO	MOTORSCAN	0441000970109
LUXOMETRO	MOTORSCAN	0422000050544
SONOMETRO	PCE	060608416

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 5785 del 21 de diciembre de 2006 por medio de la cual se habilitó a la sociedad "CENTRO DE SERVICIOS Y GRUAS CANGURO LTDA", con matrícula mercantil No 00092160 del 7 de mayo de 2002 y NIT 810004932-6, con domicilio en la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, Representada legalmente por la señora Ana Isabel Jaramillo Trujillo con cédula de ciudadanía No. 30.291.558, como Centro de Diagnóstico Automotor Clase B con una Línea de Inspección para vehículos Livianos"

Línea de motocicletas:

NOMBRE	MARCA	SERIAL
ELEVADOR DE VEHÍCULOS TIPO TIJERA	WERTHER INTERNACIONAL	172827
FRENOMETRO	VAMAG	6052157
ANALIZADOR DE GASES	MOTORSCAN	623000021538
LUXOMETRO	GAMAR	6059330
SONOMETRO	PCE	322A

ARTÍCULO SEGUNDO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación MEDIDORES TÉCNICA EQUIPOS S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO. - Los demás artículos de la Resolución 5785 del 21 de diciembre de 2006 continúan vigentes.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.

25 ENE 2007


RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO

NOTIFICACIÓN:

Centro de Diagnóstico Automotor:
NIT:
Representante Legal:
Cédula de Ciudadanía:
Dirección:
Teléfono:
Ciudad:

CENTRO DE SERVICIOS Y GRUAS CANGURO LTDA
810.004.932-6
ANA ISABEL JARAMILLO TRUJILLO
30.291.558
Avda Kevin Ángel No. 57 -10
8811644
Manizales

